

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 122-2019

Guatemala, 21 de mayo de 2019

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Gobernación, solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 31 Ingresos propios, dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de programar recursos para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en las Direcciones de Servicios Administrativos y Financieros, y General de Migración, así como para fortalecer rubros de energía eléctrica, telefonía, arrendamiento de fotocopiadoras, combustibles, contratación de servicios jurídicos, servicio informático de seguridad C-SIRT y digitalización, entre otros; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria

GAMM/cgpr



0

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **257** de fecha **13 MAY 2019** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>31,377,500</u></b>	<b><u>31,377,500</u></b>
64	Ministerio de Gobernación	11	11	16,000,000	16,000,000
65	Ministerio de Gobernación	31	31	13,977,360	15,377,500
		32		1,400,140	

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
31 Ingresos propios  
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>31,377,500</u></b>	<b><u>31,377,500</u></b>
<b>Ministerio de Gobernación</b>	<b><u>31,377,500</u></b>	<b><u>31,377,500</u></b>
Funcionamiento	31,377,500	31,377,500



GAMM/cgpr

2

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q31,377,500)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

*Kildate Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO:** 257 **FECHA:** 13 MAY 2019

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q31,377,500, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 31 INGRESOS PROPIOS.-----

Oficio número 0647 del 22 de abril de 2019, del Ministerio de Gobernación. Expediente número 2019-33261 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 24 de abril de 2019.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de Gobernación, por medio del Oficio número 0647 del 22 de abril de 2019, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q31,377,500 que incluye sustitución de fuentes 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 31 Ingresos propios, con el propósito de financiar contrataciones de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, servicios básicos y la adquisición de materiales y suministros, de las Direcciones de Servicios Administrativos y Financieros y General de Migración.

**ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, el Ministerio de Gobernación, solicita acreditar recursos por la cantidad de Q31,377,500, de la manera siguiente:
  - a. La Dirección de Servicios Administrativos y Financieros efectúa readecuaciones por un monto de Q16,000,000, movimientos necesarios para contar con recursos para fortalecer, contratar y adquirir:
    - i. Servicios honorarios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal, el cual apoyará directamente al Despacho Superior, Viceministerios y la Unidad de Administración Financiera, por Q3,560,000;



- ii. Energía eléctrica, el presupuesto aprobado es insuficiente para cubrir las necesidades reales de la Institución, en Q1,500,000;
  - iii. Telefonía, el presupuesto vigente es insuficiente para suscribir el contrato de servicio de Enlaces de Datos en la modalidad de negociaciones entre Entidades del Sector, pago de servicio de cable, internet, así como telefonía fija y móvil, por Q5,500,000;
  - iv. Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina, para realizar el pago de arrendamiento de fotocopiadoras, en Q1,000,000;
  - v. Servicios jurídicos, para el fortalecimiento de dichos servicios, derivado de la falta de aprobación del monto solicitado, por Q1,000,000;
  - vi. Combustibles y lubricantes, para adquirir cupones canjeables de combustibles, derivado que actualmente se cuenta con la disponibilidad de 4 meses, en Q1,000,000; y,
  - vii. Mantenimiento de la flotilla de vehículos, de edificios, servicio informático de seguridad C-SIAT, de digitalización, pólizas de seguros de vehículos, trajes para la comitiva de seguridad de los funcionarios, y repuestos para mantenimiento preventivo, entre otros, para atender los compromisos que derivan en el cumplimiento del Ministerio de Gobernación, por Q2,440,000.
- b. La Dirección General de Migración, realiza movimientos por un monto de Q15,377,500 con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, tomando en cuenta que se encuentra en proceso de transición dicha Dirección, para convertirse en el Instituto Guatemalteco de Migración, por lo que es necesario asignarles nuevas actividades contractuales al personal contratado.
4. Para viabilizar el requerimiento planteado, la citada Cartera Ministerial bajo su responsabilidad propone debitar asignaciones de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, de los Programas 11 Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio, y 13 Servicios Migratorios y Extranjería, indicando que cuentan con la disponibilidad presupuestaria a efecto de readecuar las asignaciones.

No está demás indicar, que mediante el Oficio número 502-2019 PRESUPUESTO/UPAF/SGAL/EEJM/MAAV/emjp del 25 de abril de 2019, de la Sección de Presupuesto de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, manifiesta que en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, se detectaron economías que serán cedidas a la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros del Ministerio de Gobernación, e indica que no genera ningún impacto negativo en el pago de la nómina de sueldos y salarios de la Policía Nacional Civil; asimismo dicho espacio presupuestario será reintegrado a la Dirección General de la Policía Nacional Civil con otra fuente de financiamiento.

5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, la Dirección de Planificación del Ministerio de Gobernación por medio de las Resoluciones números 74-2019 y 82-2019, de fechas 20 y 27 de marzo del presente año, resolvió que los movimientos presupuestarios contenidos en la presente gestión no afectan las metas físicas.



6. Las autoridades del Ministerio de Gobernación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, según el destino solicitado en la presente gestión y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, principalmente el renglón de gasto 199 Otros servicios; así como, atender las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;
  - c. Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias debitadas, especialmente las que afectan los renglones de gasto relacionado con el pago de la nómina como el renglón 011 Personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente, así como los considerados como críticos para el funcionamiento de esa Cartera Ministerial;
  - d. Dar cumplimiento a lo que establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 9, en relación a pagar oportunamente los servicios básicos de electricidad y telefonía;
  - e. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 25-2018, Artículo 37, relacionado con la abstención de autorizar contrataciones de personal para servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en virtud de que las contrataciones de estos renglones de gasto deben ser de carácter estrictamente temporal en función de productos a entregar, sin relación de dependencia y cuyas funciones no sean de carácter permanente;
  - f. Aprobar y remitir a donde corresponda la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con su respectiva resolución, conforme lo establece el Decreto número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 35; y,
  - g. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

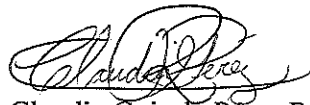


8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, vale indicar que las Unidades Ejecutoras: Direcciones de Servicios Administrativos y Financieros, General de la Policía Nacional Civil y General de Migración; así como, la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Gobernación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la misma en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

#### OPINIÓN:

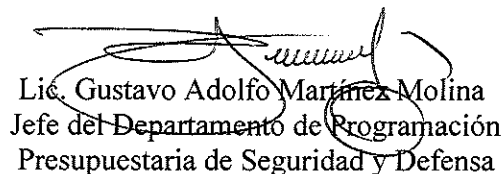
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación en la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q31,377,500)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

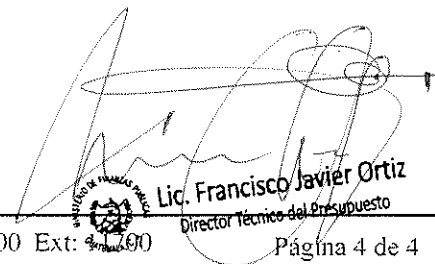


Lic. Claudia Guisela Pérez Roca  
Asesora de Presupuesto

Vo.Bo.:



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa



Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 21 de mayo de 2019**

**Resolución número: 132 (ciento treinta y dos)**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q31,377,500, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 31 INGRESOS PROPIOS.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que mediante el Oficio número 0647 del 22 de abril de 2019, el Ministerio de Gobernación solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q31,377,500, principalmente para programar recursos para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en las Direcciones de Servicios Administrativos y Financieros, y General de Migración, así como para fortalecer rubros de energía eléctrica, telefonía, arrendamiento de máquinas y equipos de oficina, combustibles y lubricantes, contratación de servicios jurídicos, servicio informático de seguridad C-SIRT y digitalización, entre otros; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **257** de fecha **13 MAY 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q31,377,500)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme



lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Gobernación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales, a), b) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

**RESUELVE:**


I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación por la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q31,377,500)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados destinados con el propósito de programar recursos para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en las Direcciones de Servicios Administrativos y Financieros, y General de Migración, así como para fortalecer rubros de energía eléctrica, telefonía, arrendamiento de fotocopiadoras, combustibles y la contratación de servicios jurídicos, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la

Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Gobernación, deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Gobernación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Gobernación, por la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q31,377,500).** (            folios).-----

*Kildare Enríquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	27	3	2,019	
		DÍA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	122-2019	21	5	2,019	64
		DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-11,000,000.00	-11,000,000.00
11130005-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-5,000,000.00	-5,000,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-16,000,000.00</b>	<b>-16,000,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	3,000,000.00	3,000,000.00
11130005-01-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	1,000,000.00	1,000,000.00
11130005-01-00-000-002-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,500,000.00	1,500,000.00
11130005-01-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	5,500,000.00	5,500,000.00
11130005-01-00-000-002-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y	1,000,000.00	1,000,000.00
11130005-01-00-000-002-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	350,000.00	350,000.00
11130005-01-00-000-002-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	350,000.00	350,000.00
11130005-01-00-000-002-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	180,000.00	180,000.00
11130005-01-00-000-002-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	610,000.00	610,000.00
11130005-01-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	200,000.00	200,000.00
11130005-01-00-000-002-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	450,000.00	450,000.00
11130005-01-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000,000.00	1,000,000.00
11130005-01-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	300,000.00	300,000.00
11130005-01-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	560,000.00	560,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>16,000,000.00</b>	<b>16,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300052010/4-111300052030/12-REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL EN APOYO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS. SEGÚN RESOLUCIONES Nos.74-2019 y 81-2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			27	3	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2019		21	5	2,019	64
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-16,000,000.00		<u>16,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-16,000,000.00		16,000,000.00	
0000		-16,000,000.00		16,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-16,000,000.00</b>		<b>16,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-16,000,000.00	16,000,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-16,000,000.00	16,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-16,000,000.00</b>	<b>16,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300052010/4-111300052030/12-REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL EN APOYO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, SEGÚN RESOLUCIONES Nos.74-2019 y 81-2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION;

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			27	3	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2019		21	5	2,019	64
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<b>-16,000,000.00</b>	<b>16,000,000.00</b>
	30100	Servicios de Policía y Seguridad Ciudadana	-16,000,000.00	0.00
		30101 Servicios de policía y seguridad ciudadana	-16,000,000.00	0.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	0.00	16,000,000.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	0.00	16,000,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-16,000,000.00</b>	<b>16,000,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	16,000,000.00
11 - SERVICIOS DE SEGURIDAD A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO	-16,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-16,000,000.00</b>	<b>16,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300052010/4-111300052030/12-REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL EN APOYO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, SEGÚN RESOLUCIONES Nos.74-2019 y 81-2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	27	3	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	122-2019	21	5	2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
64				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

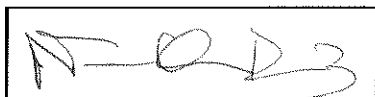
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300052010/4-111300052030/12-REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL EN APOYO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, SEGÚN RESOLUCIONES Nos.74-2019 y 81-2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO



Lic. Teresa de Jesús Olvera Ruiz  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina  
Jefe del Departamento de  
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACION			1	4	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2019		21	5	2,019	65
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-13-00-000-001-000-121-0101-32-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	-600,000.00	-600,000.00
11130005-13-00-000-001-000-142-0101-32-0000-0000	FLETES	-400,000.00	-400,000.00
11130005-13-00-000-001-000-171-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	-10,000.00	-10,000.00
11130005-13-00-000-001-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130005-13-00-000-001-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-400,000.00	-400,000.00
11130005-13-00-000-001-000-298-0101-32-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-100,140.00	-100,140.00
11130005-13-00-000-002-000-113-0101-31-0000-0000	TELEFONIA	-1,800,000.00	-1,800,000.00
11130005-13-00-000-002-000-142-0101-31-0000-0000	FLETES	-800,000.00	-800,000.00
11130005-13-00-000-002-000-162-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130005-13-00-000-002-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	-2,500,000.00	-2,500,000.00
11130005-13-00-000-002-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	-420,000.00	-420,000.00
11130005-13-00-000-002-000-171-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	-60,000.00	-60,000.00
11130005-13-00-000-002-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	-3,330,000.00	-3,330,000.00
11130005-13-00-000-002-000-171-1711-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	-70,000.00	-70,000.00
11130005-13-00-000-002-000-171-1711-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	-101,960.00	-101,960.00
11130005-13-00-000-002-000-171-1801-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	-100,000.00	-100,000.00
11130005-13-00-000-002-000-171-1802-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	-70,000.00	-70,000.00
11130005-13-00-000-002-000-171-2007-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	-200,000.00	-200,000.00
11130005-13-00-000-002-000-171-2008-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	-250,000.00	-250,000.00
11130005-13-00-000-002-000-171-2207-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	-90,000.00	-90,000.00
11130005-13-00-000-002-000-171-2207-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	-320,000.00	-320,000.00
11130005-13-00-000-002-000-171-2212-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	-427,450.00	-427,450.00
11130005-13-00-000-002-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-1,327,950.00	-1,327,950.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-15,377,500.00</b>	<b>-15,377,500.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052110/1- MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACION.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			1	4	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2019		21	5	2,019	65
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-13-00-000-001-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	11,490,500.00	11,490,500.00
11130005-13-00-000-002-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	3,287,000.00	3,287,000.00
11130005-13-00-000-003-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	600,000.00	600,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>15,377,500.00</b>	<b>15,377,500.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300052110/1- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			1	4	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2019		21	5	2,019	65
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>31 INGRESOS PROPIOS</b>	<b>-13,977,360.00</b>		<b>15,377,500.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-13,977,360.00	-13,977,360.00	15,377,500.00	15,377,500.00
0000				
<b>32 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>-1,400,140.00</b>		<b>0.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,400,140.00	-1,400,140.00	0.00	0.00
0000				
<b>TOTAL</b>		<b>-15,377,500.00</b>		<b>15,377,500.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-15,377,500.00	15,377,500.00
	DESARROLLO HUMANO	-15,377,500.00	15,377,500.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-15,377,500.00</b>	<b>15,377,500.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052110/1- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			1	4	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2019		21	5	2,019	65
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-15,377,500.00	15,377,500.00
	30500	Administración de Asuntos Migratorios	-15,377,500.00	15,377,500.00
		30501 Administración de asuntos migratorios	-15,377,500.00	15,377,500.00
<b>TOTAL:</b>			-15,377,500.00	15,377,500.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - SERVICIOS MIGRATORIOS Y EXTRANJERÍA	-15,377,500.00	15,377,500.00
<b>TOTAL:</b>	-15,377,500.00	15,377,500.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300052110/1- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	1	4	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	122-2019	21	5	2,019	65
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052110/1- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

*[Firma]*  
**ABESOR DE PRESUPUESTO**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO**

*[Firma]*  
**Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina**  
 Jefe del Departamento de  
 Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa  
 Dirección Técnica del Presupuesto